

De: [Nicolas Salazar](#)
A: [Nueva Normativa](#)
Cc: [Gonzalo Espinosa](#); [Felipe Cires](#); [Walter Muñoz](#)
Asunto: Comentarios Proyecto de resolución que "regula procedimiento de control para importación energía eléctrica"
Fecha: viernes, 16 de diciembre de 2022 18:47:40
Archivos adjuntos: [image001.png](#)
[image002.png](#)

Buenas tardes

Estimados Señores

Adjunto comentarios relacionados a la publicación anticipada para el control de importación de energía eléctrica., por favor tomar en consideración. Se detalla a continuación:

1. Dado que la declaración de ingreso en el caso de la importación en cumplimiento de un contrato de compraventa de oportunidad debe efectuarse en base a los datos contenidos en el IDR, se sugiere modificar la parte final del primer párrafo del numeral 2.1 en el siguiente sentido:

Donde dice:

"-Deberá ser entregado a cada importador que haya cumplido el régimen de importación de tramite anticipado"

Debería decir:

"-Deberá ser entregado a cada importador, dueño o consignatario"

2. Dado que en el numeral 3.1 se especifica que la DIN debe ser una DIN "Trámite Anticipado", en el numeral 3.2 debería especificarse que se trata de una DIN "Trámite Normal".
3. En el numeral 3.2 no se señala el plazo dentro del cual debe tramitarse la respectiva DIN.

Fecha de Publicación	Fecha de Cierre Comentarios	Materia	Bajar Documento	Comentarios
06-12-2022	16-12-2022	Proyecto de resolución que "regula procedimiento de control para importación energía eléctrica"	Borrador Resolución	0 Comentarios

Muchas Gracias
Saluda Atte.



ESPINOSA
Agencia de Aduanas

NICOLAS SALAZAR B.
Jefe Graneles Importaciones

+56 9 94690691
nsalazar@agenciaespinosa.cl

Av. Del Valle Norte 932, Piso 5
Ciudad Empresarial, Huechuraba

www.agenciaespinosa.cl



OEA
Operador Económico Autorizado



ISO 9001:2015
U-C (Certification)